

MEDIDAS DE APOYO A LA LIQUIDEZ Y LA INVERSIÓN EMPRESARIAL (ÁMBITO AUTONÓMICO)

1. IVF AFIN – Liquidez Pyme & Autónomo	2
2. IVF – Invierte Pyme React EU FEDER.....	4
3. IVF AFIN – Invierte Gran Empresa Turística.....	5
4. IVF AFIN – Invierte Gran Empresa Industrial	6
5. IVF – FEDER: Préstamos participativos	7
Listado 1 Sectores excluidos de la línea IVF AFIN – Liquidez Pyme & Autónomo	8
Listado 2 Sectores elegibles en la línea IVF Invierte Pyme React EU FEDER.....	9

Fecha última actualización: 28/01/2022

Fecha última revisión: 16/03/2022

1. IVF AFIN – Liquidez Pyme & Autónomo

Beneficiarios
Autónomos y Pymes con domicilio social o establecimiento de desarrollo de la actividad en la Comunitat Valenciana.
Sectores
Se incluyen todos los sectores, excepto los expresamente excluidos en el artículo 3º de la convocatoria (ver Listado 1 de este documento CEV)
Gastos subvencionables
Los proyectos empresariales que podrán acogerse a la financiación bonificada tendrán por finalidad: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos • Sostenimiento del capital circulante de la empresa, incluyendo la contratación de mano de obra, la adquisición de bienes y servicios ligados al ciclo de explotación, la financiación de clientes, la inversión en existencias y tesorería operativa de la empresa, así como la cancelación de la deuda a corto plazo de naturaleza comercial y financiera. •
Características de los préstamos
<ul style="list-style-type: none"> • En operaciones de sostenimiento del capital circulante: <ul style="list-style-type: none"> ○ El valor nominal del préstamo se situará <u>entre 25.000 y 500.000 euros</u>. ○ Plazo de amortización <u>entre 2 y 4 años</u> SIN posibilidad de incluir periodo de carencia. • En operaciones de inversión: <ul style="list-style-type: none"> ○ El valor nominal del préstamo se situará <u>entre 25.000 y 1.000.000 euros</u>. ○ Plazo de amortización <u>entre 4 y 10 años</u> con posibilidad de un periodo de <u>carencia de amortización de capital de hasta dos años</u> incluido en ese plazo. • El valor nominal del préstamo no podrá superar el 80 % del valor de la inversión realizada. No obstante, el préstamo podrá financiar hasta el 100 % del valor de las cuotas participativas necesarias para contratar el aval de una SGR como garantía de la operación. • El valor nominal del préstamo no podrá ser superior a 150.000 euros si el solicitante es un autónomo o a 300.000 euros si es una microempresa.
Tramo No Reembolsable (TNR)
<ul style="list-style-type: none"> • En operaciones de sostenimiento del capital circulante: <ul style="list-style-type: none"> ○ El TNR será el equivalente a la suma de a) el 1 %, y b) el resultado de multiplicar el número de años de duración de la operación por 0,75 %. • En operaciones de inversión: <ul style="list-style-type: none"> ○ El TNR será del 20 % del valor nominal de la operación. ○ En caso de que la solicitud tenga por finalidad la adecuación de espacios de trabajo con criterios de sostenibilidad medioambiental e inclusión social al amparo del programa ASTREA, el préstamo incorporará un TNR adicional por importe equivalente al 10 % del valor nominal del préstamo. ○
Tipo de interés
El tipo de interés se obtendrá como suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con límite inferior 0 %, y el margen de riesgo de crédito del 1 %.
Plazo
Hasta 1 de junio de 2022 o hasta finalización del presupuesto asignado.

Normativa de ayudas de estado

Los proyectos objeto de financiación al amparo de esta convocatoria se adecuarán **indistintamente a *minimis* o a Marco Nacional Temporal**.

El solicitante podrá elegir el régimen de ayudas de estado aplicable al conjunto de la operación o a cada uno de los tramos sujetándose a lo establecido en los artículos 14 bis, 14 ter y 14 quater y respetando las reglas de acumulación del artículo 15 de la convocatoria.

Más información

- [Convocatoria](#)
- [Extracto de la convocatoria](#)
- [Web del IVF](#)

2. IVF – Invierte Pyme React EU FEDER

Beneficiarios
Pequeñas y medianas empresas con antigüedad mínima de dos años, importe neto de la cifra de negocios superior o igual a 100.000 euros y domicilio social o establecimiento de desarrollo de la actividad en la Comunitat Valenciana.
Sectores
Se incluyen los sectores más afectados por la pandemia, enumerados en el Anexo II de la convocatoria: hostelería, restauración, transporte de personas, actividades de ocio e industria (ver Listado 2 de este documento CEV).
Gastos subvencionables
Los proyectos empresariales que podrán acogerse a la financiación bonificada tendrán por finalidad: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos • Adquisición de participaciones empresariales • Adquisición o elaboración propia de activos intangibles
Características de los préstamos
<ul style="list-style-type: none"> • Valor nominal del préstamo: entre 1.000.000 y 5.000.000 de euros, no pudiendo superar el 80 % del valor de la inversión objeto de financiación. El préstamo podrá financiar hasta el 100 % del valor de los gastos de consultoría y calificación crediticia necesarios para optar a la financiación en el marco de esta convocatoria. • Plazo de amortización: entre 4 y 10 años con posibilidad de un periodo de carencia de hasta 2 años incluido en ese plazo.
Tramo No Reembolsable (TNR)
El TNR no podrá superar un porcentaje máximo del 20 % del valor nominal de la operación .
Tipo de interés
El tipo de interés se obtendrá como suma del tipo de interés EURIBOR a un año con límite inferior 0 % y un margen por riesgo de crédito equivalente al 1 %.
Plazo
Hasta 1 de junio de 2022 o hasta finalización del presupuesto asignado.
Normativa de ayudas de estado
Los proyectos objeto de financiación al amparo de esta convocatoria se adecuarán indistintamente a <i>minimis</i> o a Marco Nacional Temporal . El solicitante podrá elegir el régimen de ayudas de estado aplicable al conjunto de la operación o a cada uno de los tramos sujetándose a lo establecido en los artículos 14 bis, 14 ter y 14 quater y respetando las reglas de acumulación del artículo 15 de la convocatoria.
Más información
<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria - Extracto de la convocatoria - Web del IVF

3. IVF AFIN – Invierte Gran Empresa Turística

Beneficiarios									
Grandes empresas (empresas que ocupan a más de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual es superior a 50 millones de euros o su balance general es superior a 43 millones de euros) del sector turístico valenciano con antigüedad mínima de 5 años.									
Sectores									
Sector “Servicios de Alojamiento” , con código 55 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).									
Gastos subvencionables									
Los proyectos empresariales que podrán acogerse a la financiación bonificada tendrán por finalidad: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos • Adquisición de participaciones empresariales • Adquisición o elaboración propia de activos intangibles 									
Características de los préstamos									
<ul style="list-style-type: none"> • Valor nominal del préstamo: inferior o igual a 5 millones de euros, no pudiendo superar el 80 % del valor de la inversión objeto de financiación. El préstamo podrá financiar hasta el 100 % del valor de las cuotas participativas necesarias para contratar el aval de una SGR como garantía de la operación, así como el 100 % de los gastos indirectos necesarios para optar a la financiación en el marco de esta convocatoria. • Plazo de amortización: entre 5 y 10 años, con posibilidad de un periodo de carencia de hasta 2 años incluido en ese plazo. 									
Tramo No Reembolsable (TNR)									
TNR del 20 % del valor nominal de la operación.									
Tipo de interés									
<ul style="list-style-type: none"> • Suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con límite inferior 0 %, y un margen por riesgo de crédito equivalente al 1 %. • En caso de que el valor nominal del préstamo supere el importe de 2.300.000 euros, el IVF aplicará a la parte que exceda del citado límite los tipos de interés establecidos en el artículo 2.7.3 del Marco Temporal, obtenido como la suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con límite inferior 0 % y el margen de riesgo de crédito, que se determinará atendiendo a la tabla siguiente: <table border="1" data-bbox="290 1451 1353 1556"> <thead> <tr> <th colspan="3">Margen de riesgo de crédito (%)</th> </tr> <tr> <th>Primer año</th> <th>Años 2 y 3</th> <th>Años 4, 5 y 6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,50 %</td> <td>1,00 %</td> <td>2,00 %</td> </tr> </tbody> </table> • El solicitante podrá solicitar al IVF la aplicación de los tipos de interés establecidos en el artículo 2.7.3 del Marco Temporal a la totalidad o una parte del préstamo solicitado. 	Margen de riesgo de crédito (%)			Primer año	Años 2 y 3	Años 4, 5 y 6	0,50 %	1,00 %	2,00 %
Margen de riesgo de crédito (%)									
Primer año	Años 2 y 3	Años 4, 5 y 6							
0,50 %	1,00 %	2,00 %							
Plazo									
Hasta 1 de junio de 2022 o hasta finalización del presupuesto asignado.									
Normativa de ayudas de estado									
Los proyectos objeto de financiación al amparo de esta convocatoria se adecuarán indistintamente a <i>minimis</i> o a Marco Nacional Temporal. El solicitante podrá elegir el régimen de ayudas de estado aplicable al conjunto de la operación o a cada uno de los tramos sujetándose a lo establecido en los artículos 14 bis, 14 ter y 14 quater y respetando las reglas de acumulación del artículo 15 de la convocatoria.									
Más información									
<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria - Extracto de la convocatoria - Web del IVF 									

4. IVF AFIN – Invierte Gran Empresa Industrial

Beneficiarios									
Grandes empresas (empresas que ocupan a más de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual es superior a 50 millones de euros o su balance general es superior a 43 millones de euros) del sector industrial valenciano con antigüedad mínima de 5 años.									
Sectores									
Sector “Industria Manufacturera”, grupo C, con códigos del 10 al 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).									
Gastos subvencionables									
Los proyectos empresariales que podrán acogerse a la financiación bonificada tendrán por finalidad: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos • Adquisición de participaciones empresariales • Adquisición o elaboración propia de activos intangibles 									
Características de los préstamos									
<ul style="list-style-type: none"> • Valor nominal del préstamo: inferior o igual a 5 millones de euros, no pudiendo superar el 80 % del valor de la inversión objeto de financiación. El préstamo podrá financiar hasta el 100 % del valor de las cuotas participativas necesarias para contratar el aval de una SGR como garantía de la operación, así como el 100 % de los gastos indirectos necesarios para optar a la financiación en el marco de esta convocatoria. • Plazo de amortización: entre 5 y 10 años, con posibilidad de un periodo de carencia de hasta 2 años incluido en ese plazo. 									
Tramo No Reembolsable (TNR)									
TNR del 10 % del valor nominal de la operación.									
Tipo de interés									
<ul style="list-style-type: none"> • Suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con límite inferior 0 %, y un margen por riesgo de crédito equivalente al 1 %. • En caso de que el valor nominal del préstamo supere el importe de 2.300.000 euros, el IVF aplicará a la parte que exceda del citado límite los tipos de interés establecidos en el artículo 2.7.3 del Marco Temporal, obtenido como la suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con límite inferior 0 % y el margen de riesgo de crédito, que se determinará atendiendo a la tabla siguiente: <table border="1" data-bbox="290 1451 1353 1556"> <thead> <tr> <th colspan="3">Margen de riesgo de crédito (%)</th> </tr> <tr> <th>Primer año</th> <th>Años 2 y 3</th> <th>Años 4, 5 y 6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,50 %</td> <td>1,00 %</td> <td>2,00 %</td> </tr> </tbody> </table> • El solicitante podrá solicitar al IVF la aplicación de los tipos de interés establecidos en el artículo 2.7.3 del Marco Temporal a la totalidad o una parte del préstamo solicitado. 	Margen de riesgo de crédito (%)			Primer año	Años 2 y 3	Años 4, 5 y 6	0,50 %	1,00 %	2,00 %
Margen de riesgo de crédito (%)									
Primer año	Años 2 y 3	Años 4, 5 y 6							
0,50 %	1,00 %	2,00 %							
Plazo									
Hasta 1 de junio de 2022 o hasta finalización del presupuesto asignado.									
Normativa de ayudas de estado									
Los proyectos objeto de financiación al amparo de esta convocatoria se adecuarán indistintamente a <i>minimis</i> o a Marco Nacional Temporal. El solicitante podrá elegir el régimen de ayudas de estado aplicable al conjunto de la operación o a cada uno de los tramos sujetándose a lo establecido en los artículos 14 bis, 14 ter y 14 quater y respetando las reglas de acumulación del artículo 15 de la convocatoria.									
Más información									
<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria - Extracto de la convocatoria - Web del IVF 									

5. IVF – FEDER: Préstamos participativos

Beneficiarios
Microempresas y pymes con sede social o que dispongan de un establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad radicado en la Comunitat Valenciana, con una antigüedad mínima de 4 meses y que lleve operando menos de 7 años a partir de su primera venta comercial. Deben contar al menos con un trabajador y no estar cotizadas en ningún mercado organizado.
Sectores
Se incluyen todos los sectores, excepto los expresamente excluidos en el artículo 9º de la convocatoria (ver Listado 4 de este documento CEV)
Características
<p>Préstamos participativos para financiar el crecimiento de empresas de reciente creación, priorizando la innovación, a través de la coinversión junto a otros inversores privados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente para Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana RIS3 CV y, especialmente, en los proyectos centrados en sus ámbitos sectoriales y las tecnologías facilitadoras transversales. • Contribución del proyecto a la diversificación del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana y a su posicionamiento en sectores de media – alta tecnología y/o intensivas en conocimiento. • Proyectos de carácter innovador con alto potencial de crecimiento e internacionalización de los que se espera un impacto económico futuro, que justifique el apoyo prestado o que impliquen un grado de innovación con respecto a otras empresas. • Plan financiero equilibrado con la existencia de financiación privada, priorizando los de mayor efecto multiplicador. • Propuestas que contribuyan en mayor medida a la creación de empleo y, en especial, en aquellas que consigan generar y mantener empleo de alta cualificación. • Proyectos que surjan de la colaboración con agentes generadores de conocimiento o que ayuden a profundizar la colaboración entre los centros de desarrollo de I+D+i y las universidades con el mundo empresarial, fomentando la transferencia de conocimiento.
Cuantías
<ul style="list-style-type: none"> • El valor nominal del préstamo se situará entre 25.000 y 300.000 euros por pyme financiada, sujeto al importe de la coinversión por parte de inversores privados. • El plazo de amortización máximo de 7 años, con posibilidad de carencia para la amortización de capital de hasta 3 años.
Tipo de interés
<p>Suma de</p> <ol style="list-style-type: none"> a) el tipo de interés EURIBOR para depósitos a un año, con un valor mínimo igual 0% b) el margen financiero del ejercicio, equivalente a la rentabilidad financiera registrada por el prestatario durante el ejercicio en que se liquidan los intereses, con un valor mínimo igual al 4% y un valor máximo igual al 9% <p>Sobre el tipo de interés resultante se aplicará una subvención del 1,75%.</p>
Plazo
<p>Presentación de solicitudes a partir del 28 de enero de 2021. El fondo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
Más información
<ul style="list-style-type: none"> - Ayuda enmarcada en el artículo 21 del RGEN. - Convocatoria - Web del IVF

Listado 1 Sectores excluidos de la línea IVF AFIN – Liquidez Pyme & Autónomo

- a) Sector de la pesca y la acuicultura regulados por el Reglamento (CE) núm. 1047/2000 del Consejo.
- b) La producción primaria de productos agrícolas.
- c) Sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:
 - i. Cuando el importe de la financiación se determine en función del precio o de la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesados.
 - ii. Cuando el instrumento esté supeditado a que una parte o la totalidad de la misma se repercuta a los productores primarios.
- d) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o estados miembros, es decir, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.
- e) Las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.
- f) Actividades económicas ilegales: toda producción, comercio u otra actividad que sea ilegal con arreglo a las disposiciones legales o reglamentarias de la jurisdicción nacional para ese tipo de producción, comercio o actividad.
- g) Productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas. La producción y el comercio de productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados.
- h) Producción y comercio de armas y municiones: la financiación de la producción y el comercio de armas y municiones de cualquier tipo. Esta restricción no se aplicará en la medida en que estas actividades formen parte de políticas explícitas de la Unión Europea o sean accesorias a ellas.
- i) Casinos y empresas equivalentes.
- j) Restricciones del sector de las TI. Investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos i) que tengan específicamente por objeto apoyar cualquier actividad incluida en los sectores restringidos mencionados en las letras a a d anteriores; así como los juegos de azar en internet, casinos en línea, y la pornografía, o ii) que tengan como objetivo favorecer la entrada ilegal en redes de datos electrónicos o la descarga ilegal de datos electrónicos.
- k) Restricciones del sector de ciencias de la vida. Cuando se apoye la financiación de la investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con: i) la clonación humana con fines terapéuticos o de investigación, o ii) los organismos modificados genéticamente (OMG).
- l) Empresas que concentren su actividad empresarial en los sectores financieros o inmobiliarios.
- m) Empresas de intermediación financiera, seguros y servicios bancarias, salvo las FINTECH e INSURTECH.
- n) Desmantelamiento o la construcción de centrales nucleares.
- o) Inversión para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de actividades enumeradas en el anexo 1 de la Directiva 2003/87/CE.
- p) Inversión en infraestructuras aeroportuarias, a no ser que estén relacionadas con la protección del medio ambiente o vayan acompañadas de las inversiones necesarias para mitigar o reducir su impacto negativo en el medio ambiente.

Listado 2 Sectores elegibles en la línea IVF Invierte Pyme React EU FEDER

<i>CNAE</i>	<i>Actividad CNAE</i>
10	Industria de la Alimentación
13	Industria del Textil
14	Confección de prendas de vestir
15	Industria del Cuero y del Calzado
16	Mueble
17	Industria del Papel
20	Industria Química
22	Fabricación de Productos de Caucho y Plásticos
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24	Metalurgia
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
28	Fabricación de Maquinaria y Equipo
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
31	Fabricación de muebles
32	Otras industrias manufactureras
4932	Transporte por taxi.
551	Hoteles y alojamientos similares.
552	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
553	Campings y aparcamientos para caravanas.
559	Otros alojamientos.
561	Restaurantes y puestos de comidas.
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629	Otros servicios de comidas.
5630	Establecimientos de bebidas.
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de las agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.
799	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras.
9001	Obras de teatro, conciertos, óperas y danza
9002	Actividades complementarias al teatro
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9004	Gestión de salas de espectáculos.
9313	Actividad de gimnasios.
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento.